Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2023

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-02-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-009 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras**,** (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Autorizar, si procede, el procedimiento de excepción por proveedor único para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2023.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas la Dirección de Infraestructura Física; y los términos de referencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2023.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de la oferta, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial elaboraron las especificaciones técnicas para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento núm. 24926, por un monto de dos millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$2,500,000.00) para: *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, mediante el requerimiento de compras núm. 2023-012-S, solicitó vía la Dirección Administrativa el *"Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia".*

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la señora **Rocío A. Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, propuso como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia* a las señoras **Iris B. Arnaut De los Santos** ingeniero supervisor y **Cindy A. De León Contreras,** delineante, ambas pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Infraestructura Física, elaboró el informe que justifica el uso del procedimiento de excepción por proveedor único para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se cita a continuación:

"Objetivo

Presentar el informe justificativo para la propuesta de contratación del servicio para el cambio de revestimiento de cabinas de los cuatros (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2023

Antecedentes y contextos

El edificio que alberga la sede de La Suprema Corte de Justicia y El Consejo Del Poder Judicial actualmente están instalados cuatro (4) ascensores fabricados por OTIS ELEVATOR COMPANY, estos se encuentran destinados a los servicios de jueces(zas), servidores y usuarios del sistema de justicia que visitan esta sede, situados de la siguiente manera dependencias".

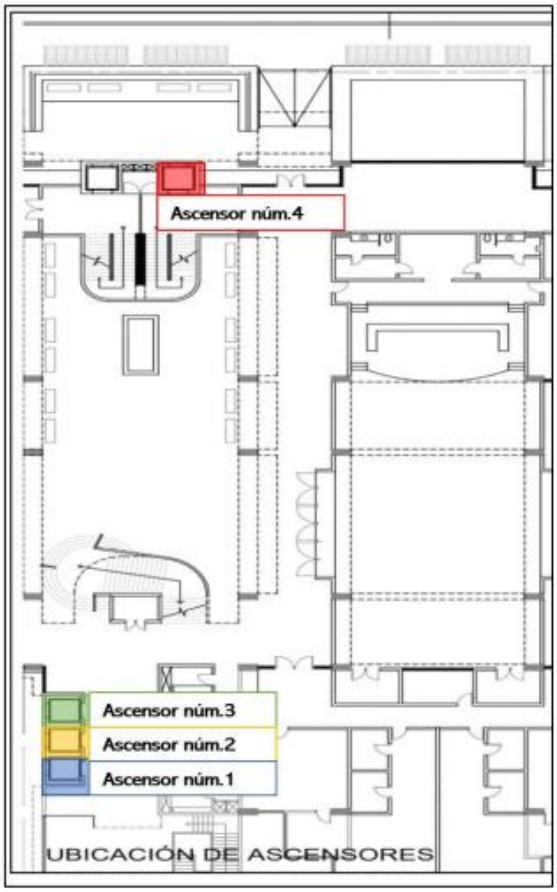

La instalación data de la construcción del edificio y su puesta en funcionamiento. Los mismos son de fabricación de la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY. Por el tiempo de la instalación actualmente los revestimientos internos se encuentran en mal estado de deterioro.

Contrataciones anteriores

La empresa TECNAS E.I.R.L a realizada de manera satisfactoria trabajos relacionados al buen funcionamiento de estos ascensores instalados en el edificio sede de la Suprema Corte

de Justicia. Los últimos trabajos adjudicados a la empresa TECNAS E.I.R.L son los siguientes:

El pasado 19 de agosto de 2021 se firmó el contrato No. 2021-0065 entre la empresa TECNAS E.I.R.L y el Consejo del Poder Judicial, en el marco del Procedimiento de Proveedor Único No. PEPU-CPJ-004-2021. referente a: Lote ´´Mantenimiento de cuatro (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia, Lote 2´Reparación de ascensor público Num.2 en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, ´´ Distrito Nacional.

El 21 de julio del 2022 TECNAS E.I.R.L. firmó el contrato núm. 2022-0055, mediante el proceso de compra PEPU-CPJ-004-2022 ´´Servicio de modernización y adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico para los cuatros (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia ´´, que comprende la actualización de componentes electromecánicos de los ascensores.

El 15 de diciembre del 2022 TECNAS E.I.R.L. firmó el contrato núm. 2022-0104, mediante el proceso de compra PEPU-CPJ-013-2022 ´´ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA comprende los mantenimientos de los componentes electromecánicos de los ascensores.

Con la finalidad de mantener el funcionamiento óptimo, garantizar la seguridad de los usuarios, buen estado y preservar la vida útil de los ascensores es necesario realizar un cambio de revestimiento de las cabinas en los cuatro (4) ascensores.

La condición actual de los ascensores es que se observa los revestimientos rayados y/o abollados, espejos rotos, falta de pasamanos de apoyo para personas con discapacidad, en sentido general los revestimientos de los ascensores presentan desgate del uso.

A continuación, se detalla lo antes mencionado en las fotografías:

Es importante considerar que la empresa fabricante OTIS ELEVATOR COMPANY con sede en New Jersey, Estados Unidos, tiene como representante autorizado en la República Dominicana a la entidad TECNAS, E.I.R.L.

Visto lo anterior, solicitamos la contratación de los servicios de TECNAS E.I.R.L., a fines de que realice el cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

3. Base Legal

"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

1. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;
2. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".).

Por su parte, los numerales 2 y 3, del Artículo 4, de la Resolución no. 007-2019, que dicta el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, disponen:

"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 4, se regirán por los siguientes procedimientos:

2) Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya

ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

3) Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que solo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

Visto lo anterior, recomendamos la contratación de los servicios de TECNAS E.I.R.L., a fines de que realice el Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia, tomando en consideración que son los representantes autorizados en el país para los ascensores de fabricación OTIS, cuyo perfil detallamos a continuación:

4. Perfil TECNAS E.I.R.L.

TECNAS es una empresa fundada en 1987, líder en la región del Caribe, especializada en el suministro, instalación y mantenimiento de equipos de transporte vertical con más de 2,500 unidades instaladas y 1,400 equipos en servicio con el respaldo del mejor almacén en partes y piezas originales certificadas. Cuenta con más de 30 años brindando servicios, con los más altos estándares de calidad y con un personal de profesionales altamente calificados para dar atención especializada y personalizada.

Productos
· Ascensores
· Escaleras eléctricas
· Rampas y aceras móviles
· Montacargas
· Plataformas verticales y horizontales

Adicionalmente, brindan los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y otros equipos de elevación apegados a las pautas del fabricante, ofreciendo a los clientes programas de mantenimiento dinámico ajustado a cada necesidad. Dispone de técnicos calificados distribuidos a nivel nacional, para atender llamadas con rapidez 24 horas el día, los 7 días de la semana. Cuenta con un amplio almacén de partes y piezas originales, certificadas por los fabricantes logrando así respuesta rápida a sus clientes.

Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro relativo al informe de justificación para la adquisición de licencias de la Plataforma de Firma electrónica del Poder Judicial".

TECNAS E.I.R.L., es la única empresa autorizada por la marca OTIS, para distribución, instalación, reparación y mantenimiento de sus equipos en República Dominicana.

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2023

5. Especificaciones requeridas:

El proveedor deberá ofertar los siguientes servicios

Ítem	Descripción
1	Servicio de cambio de revestimiento de cabinas para los cuatro (4) ascensores en la sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial: **Ascensor número 1** • Desmonte de revestimiento de acero inoxidable de paredes existentes. • Suministro e instalación de revestimiento desde el piso a techo de paneles en acero inoxidable h= 2.30 metros. • Pasamanos en acero inoxidable. h=0.85 metros. • Subtecho en acero inoxidable con 4 luces led redonda de 4 pulgadas. • Kit de zócalos para cabina. • Perfiles decorativos. • Espejo para ascensor con su base. 1.95 x 1.20 metros. • Limpieza y pulimento de cabina de ascensor.
2	**Ascensor número 2** • Desmonte de revestimiento de acero inoxidable de paredes existentes. • Suministro e instalación de revestimiento desde el piso al techo de paneles en acero inoxidable h= 2.30 metros. • Pasamanos en acero inoxidable. h=0.85 metros. • Sub techo en acero inoxidable con 4 luces led redonda de 4 pulgadas. • Kit de zócalos para cabina. • Perfiles decorativos. • Espejo para ascensor con su base. 1.95 x 1.20 metros. • Limpieza y pulimento de cabina de ascensor.
3	**Ascensor número 3** • Desmonte de revestimiento de acero inoxidable de paredes existentes. • Suministro e instalación de revestimiento desde el piso al techo de paneles en acero inoxidable h= 2.30 metros. • Pasamanos en acero inoxidable. h=0.85 metros. • Subtecho en acero inoxidable con 4 luces led redonda de 4 pulgadas. • Kit de zócalos para cabina. • Perfiles decorativos. • Espejo para ascensor con su base. 1.95 x 1.20 metros. • Limpieza y pulimento de cabina de ascensor.
4	**Ascensor número 4** • Desmonte de puertas de acero inoxidable existentes. • Suministro e instalación de revestimiento de puertas en acero inoxidable. • Perfiles decorativos en acero inoxidable.
	• Kit de zócalos para cabina.

6. Solicitud

En virtud de que la empresa TECNAS E.I.R.L es el representante autorizado en la República Dominicana de OTIS ELEVATOR COMPANY, En tal sentido, solicitamos la contratación del servicio de TECNAS, E.I.R.L para el Cambio de revestimiento de cabinas

para los cuatros (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, con la finalidad de salvaguardar la integridad y correcto funcionamiento de los equipos.".

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia en el marco del procedimiento para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2023.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 21 de las especificaciones técnicas que rigen el presente procedimiento, señala que: *"(…) La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia. (…)".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 4, numeral 8 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que: *"A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (…) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (…)".*

CONSIDERANDO: Continúa diciendo el párrafo del artículo 4 de la citada la Resolución núm. 007/2019: *"Para los casos de excepción, citados en el Artículo No. 4, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 4 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 2) Para todos los procesos, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el director Financiero del Poder Judicial, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios. 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único".*

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial

establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2, numeral 9 de la mencionada Resolución núm. 007/2019, dispone lo siguiente: *"9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley."*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las especificaciones técnicas, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria movimiento núm. 24926, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra núm. 2023-012-S, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2023

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la señora **Rocío A. Altagracia Aquino** gerente de Diseño y Planificación, quien propuso como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia* a las señoras: **Iris B. Arnaut De los Santos** ingeniero supervisor y **Cindy De León Contreras,** delineante, ambas pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de justificación del uso del procedimiento de excepción por proveedor único para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección de Infraestructura Física.

VISTOS: Los términos de referencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por proveedor único para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA, las especificaciones técnicas, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física; y los términos de referencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Cambio de revestimiento de*

cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2023.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes a las señoras: **Iris B. Arnaut De los Santos** ingeniero supervisor y **Cindy De León Contreras,** delineante, ambas pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Cambio de revestimiento de cabinas de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe de justificación y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y la invitación al proveedor único **Tecnas E.I.R.L.**

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras (con voz, pero sin voto).